	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE JULIO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 06-07-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-159-2021	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;


Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*;

Que, en el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de *“o) Integrar o crear las comisiones de trabajo que requiera la marcha de la Universidad”*.

Que, el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*;

Que, mediante Resolución No. UC-CU-RES-061-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, el Consejo Universitario resolvió *“2. Requerir al Consejo Académico, por intermedio del señor Vicerrector Académico que, en conocimiento de que el “Reglamento del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca” se encuentra en proceso de revisión para la consecuente propuesta de reforma; se considere incluir lo referente al procedimiento para designar al representante estudiantil ante dicho organismo”*; y,

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE JULIO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 06-07-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-159-2021	<b>Acta:</b> 019
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0394-M, de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, se señala textualmente “*El Consejo Académico, en sesión ordinaria virtual de fecha 10 de junio de 2021, conoció la propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Académico presentada por la comisión antes indicada y luego de la respectiva revisión al documento, resolvió recomendar al Consejo Universitario el documento antes indicado*”.

**RESUELVE:**

1. Dar por conocida la propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Académico de la Universidad de Cuenca presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0394-M, de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico.
2. Conformar una comisión de trabajo presidida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; e integrada por el Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca; la señorita Josselyn Rojas; la señorita María Eugenia Álvarez, para definir el proceso de designación de representante estudiantil ante el Consejo Académico, propuesta que debe ser presentada en el plazo de hasta quince días.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a los miembros de la Comisión designada, para los fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los seis días del mes de julio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**